Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	Enero del 2022
1.2 SECRETARÍA:	Secretaría de Educación y Desarrollo Social
1.3 DIRECCIÓN:	Dirección de Cultura
1.4 EJE:	MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5 PROGRAMA:	MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
1.6 SUBPROGRAMA:	MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA
1.7 NÚMERO DE PROYECTO:	202033 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID
1.8 META DE PRODUCTO	• Meta 146: Actualizar el inventario de bienes de interés cultural y patrimonial

1.9 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: **2.3.2.02.02.009.036.3302041.11001**

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID	11001-RP IMPUESTOS	**$23.541.000**
TOTAL		**$23.541.000**

1.10 **PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Prestar sus servicios en la Dirección de Cultura del Municipio de Madrid Cundinamarca como Líder en el fortalecimiento del Área de Patrimonio que beneficie a la población madrileña y promueva la identidad local.

Desarrollando las diferentes estrategías desde la planeación y seguimiento al programa vigías del patrimonio, al Museo La Herrera, promoviendo talleres sobre la memoria Histórica, el inventario de bienes muebles e inmuebles y talleres de historia del municipio de Madrid Cundinamarca.

1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Los procesos, programas y proyectos desarrollados por la Dirección de Cultura benefician a la población madrileña por grupos etáreos, por medio de las Escuelas de Formación Artística, el área de Patrimonio, el Observatorio y los eventos culturales. (1.250 estudiantes de las Escuelas de Formación) Fuente: Plan de desarrollo Meta 120 de Cultura

Las prácticas artísticas y culturales, así como los eventos van dirigidas a la comunidad madrileña. Se beneficiarán 15.000 personas (Fuente: Ficha EBI)

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	
1.2 SECRETARÍA:	
1.3 DIRECCIÓN:	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en su artículo 70, prevé como obligación del Estado adelantar medidas que propendan por el estímulo en la formación cultural y el arraigo por las costumbres y tradiciones Nacionales y Regionales.

La convención de la UNESCO 2005, sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales; promovió que la salvaguarda de la diversidad cultural, debe ser una prioridad en la planeación de los territorios frente a la homogeneización cultural que orienta la globalización. En este sentido el municipio de Madrid se ha construido a través de olas migratorias evidenciadas desde los años 50 y 60; esto ha generado un fenómeno social complejo y riqueza multicultural poco explorada desde la gestión pública.

Por su parte la Ley 397 de 1997, que busca la integración y conservación del patrimonio de la Nación. En su artículo 4 expresa:

> "El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".

El Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia.

El Ministerio de Cultura de Colombia creó la Dirección de Patrimonio que es la encargada de formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos que buscan desarrollar la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y su apropiación social. Colombia le apuesta hoy a un enfoque integral para la gestión de su patrimonio cultural. Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial colombiano reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales. En este sentido, se concede que son las comunidades las que, como usuarias, lo crean, lo transforman, lo heredan y le otorgan valor.

El Plan de Desarrollo "MADRID CRECE CONTIGO", contempla el EJE: MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL, Subprograma Madrid crece con la promoción de su cultura, en el cual incluye el PROYECTO Fortalecimiento y apoyo a los eventos y expresiones artísticas y culturales, Implementar y desarrollar ocho programas de formación cultural con currículo y rescate de valores en el período de Gobierno. Beneficiar a 5000 personas en los programas de formación cultural con población urbana y rural en el período de gobierno. Realizar seis (6) eventos culturales de talla internacional en el período de Gobierno. Realizar 10 eventos culturales de reconocimiento de la identidad en el Municipio durante el período de Gobierno. Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el período de Gobierno. Implementar un (1) plan de incentivos para los artistas, gestores, creadores, docentes y estudiantes del municipio, teniendo en cuenta diferentes líneas para aplicar al mismo. Implementar un programa de formación de formadores para programas artísticos y culturales. Crear el laboratorio artesanal del municipio.

Dentro de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, se encuentra la Dirección de Cultura, que acorde a la Ley de Cultura (Ley 397 de 1997), propende el desarrollo de actividades, programas y proyectos que con la participación de la ciudadanía orienten y fomenten el salvaguardar, conservar y dar a conocer el patrimonio cultural del municipio que fortalezca las buenas costumbres, el arraigo a la identidad, el sentido de pertenencia y se proyecte como municipio emblemático, patrimonial, cultural y artístico de Sabana de Occidente, incluye en el Plan de Desarrollo "MADRID CRECE CONTIGO", la ***META 146*** Actualizar el inventario de bienes de interés cultural y patrimonial.

Por tanto es necesario trazar estrategias de salvaguarda del patrimonio, acciones tendientes a la protección y apropiación del patrimonio cultural y gestión ante las entidades territoriales para el desarrollo de proyectos con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "MADRID CRECE CONTIGO", para realizar dicho proceso es necesario contar con una persona que tenga la preparación para desarrollar el mencionado proyecto con conocimientos en gestión de procesos, acompañamiento y formulación de proyectos culturales, apoyar los talleres, exposiciones, proyectos de recuperación de las experiencias, investigaciones y procesos relacionados con la recuperación de la memoria histórica, la memoria colectiva y el patrimonio del municipio y en este caso aquellos que propendan por la preservación y conservación del Patrimonio Cultural de Madrid; advirtiendo que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con EL PERSONAL SUFICIENTE para desarrollar esta labor.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO LIDER EN EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la programación anual y cronograma mensual del área de Patrimonio
2. Realizar la planeación de las actividades correspondientes al Museo de Madrid
3. Desarrollar, orientar y acompañar al grupo de Vigías del Patrimonio
4. Acompañar y verificar las acciones realizadas correspondientes al inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, con registro fotográfico y video.
5. Desarrollar actividades talleres, visitas guiadas, charlas de memoria histórica y patrimonio.
6. Planear, apoyar y desarrollar las actividades de patrimonio correspondientes a exposiciones, circuitos, cápsulas (videos cortos) informativas, entre otros
7. Realizar los informes correspondientes al área de Patrimonio, solicitados por la Dirección de Cultura.
8. Articular las acciones del área de Patrimonio con los demás programas, procesos y actividades lideradas por la Dirección de cultura
9. Las demás que sean solicitadas por el Director de Cultura

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado

5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
12. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

- Profesional en Dirección y Producción en medios audiovisuales
- Maestría en Gestión y Producción cultural y audiovisual.
- Un (01) año de experiencia en labores relacionadas con el área, formulación y desarrollo de proyectos, conferencias, actividades y eventos.

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SIETE (7) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Madrid Cundinamarca

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE CULTURA** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	x		

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE $23.541.000 los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera:

A) un primer pago proporcional al período ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes.
B) SEIS (06) pagos iguales por los meses de FEBRERO a JULIO, o los que corresponda, por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE $ 3.363.000 M/CTE, cada uno, y
C) un (01) último pago correspondiente al mes de AGOSTO, proporcional al período ejecutado

NOTA 1:
El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior.

NOTA 2:
Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3:
Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4:
Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 5:
El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa.

NOTA 6:
EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7:
En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldia de Madrid- tuvo en cuenta:
Los precios del mercado para estimar el costo de este tipo de actividades, tiempo de dedicación a las actividades a desarrollar, experiencia para ejercer las actividades, títulos académicos requeridos que acrediten la capacidad para ejercer y desarrollar el objeto del contrato, tiempo de ejercicio profesional y precios históricos para calcular el presupuesto de la respectiva contratación. Para el presente estudio previo se tuvo en cuenta tres contratos se determinó el siguiente valor mensual $ 3.363.000 - Valor total $23.541.000

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldia de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA
80	11	16	00	Servicios de personal temporal	134

IX. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Direccion procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA MUNICIPIO DE FUNZA
Número del Contrato	CD 046 - 2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Valor del Contrato	$ 31.500.000
Forma de pago	UN PRIMER PAGO POR VALOR DE $ 2´500.000 NUEVE (9) PAGOS MENSUALES POR VALOS DE $3´000.000 Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE $ 2´000.000
Plazo de Ejecución del Contrato	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Garantía Única	EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ UNA POLIZA DE GARANTÍA QUE AMAPARE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRIO (4) MESES MÁS.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
Número del Contrato	175 20
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO Y ADELANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA Y CULTURA DEL MUNICIPIO.
Valor del Contrato	$15.597.000
Forma de pago	6 pagos mensuales de $2´599.500
Plazo de Ejecución del Contrato	SEIS (6) MESES
Garantía Única	El contratista conviene pagar al municipio una suma equivalente al diez (10)% del valor total del contrato, suma que el municipio de facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMRCA

Número del Contrato	197-2020
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL AREA DE PATRIMONIO, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE VIGIAS, MUSEO ETNOGRAFICO DE LA HERRERA, MEMORIA HISTÓRICA, INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y TALLERES DE HISTORIA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	$25´600.000
Forma de pago	OCHO (8) PAGOS MENSUALES POR $3´200.000
Plazo de Ejecución del Contrato	8 MESES
Garantía Única	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.3.1.1 SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA LOS SIGUIENTES AMPAROS; A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N° 1 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Repreocesos o repetición de actividades por insuficiencia en el conocimiento de métodos o procedimientos por parte del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Alcaldía	100%	0%
RIESGO N° 2 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Demoras en la ejecución de las actividades del contrato por alteración del orden público por actos terroristas o delincuencia común	50%	50%
RIESGO N° 3 **TIPO: Operacionales**	100%	0%

Descripción: Variación de costos de materiales, insumos, servicios e implementos, costos de personal requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por efecto de la inflación		
RIESGO N° 4 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos	50%	50%
RIESGO N° 5 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Daños o pérdidas de bienes de la Alcaldía entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos del mismo	100%	[]
RIESGO N° 6 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Daños y perjucicios por actos de infidelidad, abuso de confianza, apropiación indebida de bienes, documentos, información del contrato realizados por el contratista	100%	[]
RIESGO N° 7 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos	50%	50%
RIESGO N° 8 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Daños o pérdidas de bienes de la Alcaldía entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos del mismo	100%	[]
RIESGO N° 9 **TIPO: Operacionales** **Descripción:** Daños y perjucicios por actos de infidelidad, abuso de confianza, apropiación indebida de bienes, documentos, información del contrato realizados por el contratista	100%	[]
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad [SI] considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	[]	[X]		
Cumplimiento general del contrato	[X]	[]	10% de la cuantía del valor total del contrato	Por el término de la ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	[]	[X]		
Estabilidad y calidad de la obra.	[]	[X]		
Calidad del servicio.	[]	[X]		

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	[]	[X]		
Responsabilidad civil extracontractual	[]	[X]		

XI. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: **Nombre: WILLIAM ANDRÉS TOVAR GUEVARA** **Cargo: Director de Cultura**	**Firma:** **Nombre: WILLIAM ANDRÉS TOVAR GUEVARA** **Cargo: Director de Cultura**
Revisión Banco de Proyectos	**Aprobación Estudio Previo**
Firma: **Nombre: ELIANA GARCÍA BRAVO** **Cargo: DIRECTORA GESTIÓN TERRITORIAL**	**Firma:** **Nombre: SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA** **Cargo: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

B. FUNCIONAMIENTO

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Firma: **Nombre:** QUIEN ELABORA **Cargo:**	**Firma:** **Nombre: DIRECTOR O SECRETARIO** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre: SECRETARIO** **Cargo:**